

Expte. 12-90-50464.-

Córdoba

Republica Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución número 118/92 del II. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que aprueba la reglamentación que regirá las actividades docentes en esa Unidad Académica, estableciendo una regulación de las obligaciones fundamentales de los docentes, distinguiendo las funciones y responsabilidades de los Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos y docentes auxiliares, según se trate de los distintos ámbitos de actuación: docencia, investigación, extensión y labor institucional; atento lo expresado favorablemente por la Secretaría de Asuntos Academicos a fojas 52; lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el dictamen número 16.241; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Resolución número 118/92 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que corre de fojas 43 a 50 y que en fotocopias forma parte integrante de la presente Resolución, agregando en el ART 3º.- de la reglamentación el siquiente texto:

"En caso de estar designados en asignaturas con régimen cuatrimestral, los docentes estarán a disposición de las Direcciones de Escuela en el período en que no se dicta la asignatura, para realizar tareas académicas que estas consideran necesarias."

ARTICULO 29.- Comuníquese pase ' para У conocimiento y efectos a la Facultad de origen.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

RP.

Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ SECRETARIO GENERA

WHIVE REIDAD NACIONAL DE CORBODA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION No. - 2 2 7